Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 7 de Julio de 1.999.

Expte. Nº 8.373/97- CUERPO II

RES. D. Cs.Ex. Nº 148/00

VISTO:

El Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Federico Andrada en contra de la Resolución Nº 099/00 emitida por Decanato de la Facultad de Ciencias Exactas que corre de fs.111 a 115 de las presentes actuaciones y el mencionado recurso no agrega antecedentes de lo ya merituados;

El Informe de Asesoría Jurídica que corre de fs. 117 a 121;

CONSIDERANDO:

Que la emisión de la Resolución D. Cs. Ex. Nº 099/00 se fundamenta en los informes primero y final de la Dirección de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el informe de Asesoría Jurídica es explícito en el sentido de que no existe contradicción alguna entre los artículos 1º y 2º de la resolución recurrida;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente de la Facultad de Ciencias Exactas, Sr. Federico Andrada, en contra la Res. D. F. Cs. Ex. Nº 099/00.

ARTICULO 2º: Ratificar el Art. 1º de la Resolución D. F. Cs. Ex. 099/00 de "Declarar la existencia de responsabilidad del Sumariado Sr. Federico Andrada, Jefe de Registro del Departamento de Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas, con la aplicación de cinco días de suspensión con sustento en el artículo 31 inciso e), capítulo VI de la Ley 221.402.

ARTICULO 3º: Hágase saber al Sr. Federico Andrada, al Sr. Abogado Sergio Eduardo Longo, al Consejo Directivo y a la Dirección General de Personal. Cumplido, RESÉRVESE.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs. Exactas -

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas